



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Entrega N° 2020-00445

Arrendadora: Alba Rocío Lugo Rojas.

Arrendataria: Adriana Valderrama Zúñiga.

Por ser procedente, se admite la anterior solicitud de entrega a favor de **Alba Rocío Lugo Rojas** y en contra de **Adriana Valderrama Zúñiga**, al tenor de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998.

En consecuencia, y de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **carrera 118 B No. 18 A 48 Barrio Bohíos de Bogotá**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Oportunamente, archívense las presentes diligencias sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 24 Hoy **20 de agosto de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67147bc90af60ecd7285892f646d3758a62b6b6e04f70ccb1a7818997e24b5

Documento generado en 18/08/2020 10:24:40 p.m.